



Ayuntamiento de SAX

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAX.

Primero: Objeto.

Se convocan ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a favor de las entidades deportivas sin ánimo de lucro de Sax, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, que se harán efectivas con cargo a la partida 3410.48909 del presupuesto de general del Ayuntamiento, con destino a los programas de actividades deportivas, referidos a proyectos de iniciación deportiva y fomento de la práctica deportiva, así como a la organización de eventos deportivos.

- Serán objeto de subvención los gastos destinados a:

- Compra de trofeos. Para justificar los Premios en metálico, en su caso, se deberá presentar recibo con los datos exactos del perceptor, datos del Club o entidad que emite el recibo y asume dicho gasto, con detalle de la aplicación de los impuestos que procedan (retención por IRPF). El recibo deberá presentar las firmas del perceptor y del Tesorero.

- Compra de material fungible deportivo (balones, redes. etc.).

- Desplazamientos, arbitrajes de competiciones deportivas y cuotas federativas. Respecto de los desplazamientos, en ningún caso las facturas deberán ser a título particular. Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la entidad, el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. En este caso, se deberá presentar recibo con los datos exactos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de subvención (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que se recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc...) y deberán incluirse los datos del Club o entidad que emite el recibo y asume dicho gasto; este recibo deberá presentar las firmas del perceptor y del tesorero. Respecto de los arbitrajes, se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva. Para las cuotas federativas, se deberá expedir factura por la Federación Deportiva correspondiente.

- Nóminas del personal.

- Cartelería u otros elementos de difusión del programa.

- Material necesario para el desarrollo del programa objeto de la subvención.

- Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las escuelas deportivas.

En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a material inventariable de cualquier modalidad deportiva. El material inventariable es aquél que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación (mobiliario, equipos GPS, bicicletas, tatamis, etc...)

La realización del programa de actividades para el que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad del club o escuelas deportiva, siendo a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de sus obligaciones.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

Segundo: Plazo para presentar y requisitos beneficiarios.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia (anexo I) dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Sax, por quien tenga la representación legal de la Entidad solicitante, presentada en el Registro General del Ayuntamiento o utilizando cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
2. Datos de la entidad solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.
3. Datos bancarios de la entidad solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta.
4. Proyecto detallado de cada una de las actividades programadas y realizadas con sus objetivos, fecha y lugar de celebración así como su presupuesto detallado, indicando los ingresos y gastos de cada actividad a desarrollar. Deberán especificarse las actividades deportivas que se encuentran financiadas por otros entes.
5. Inscripción en el Registro de Clubes de la Comunidad Valenciana y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sax.
6. Declaración responsable expedida por el Presidente de la entidad deportivas indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se haya solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (anexo IV).
7. Tratándose de asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones no será necesaria la presentación de la documentación señalada en los apartados 1, 2, 3, y 5 anteriores si ésta se hubiera presentado en dicho ejercicio, ante el Registro Municipal mencionado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, debiendo indicarse esta circunstancia expresamente en la solicitud.



Ayuntamiento de SAX

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos será de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el número 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Criterios de valoración.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Concejalía de Deportes, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, emitirá informe en el que, a efectos de elaboración de la propuesta de adjudicación de subvenciones, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Importancia de las actividades programadas, valorándose el fomento del deporte	10
Número de socios de la entidad deportiva o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado	30
Generación de puestos de trabajo previsto con el desarrollo del programa	20
Actividades deportivas desarrolladas en los últimos años por la entidad	10
Relevancia del proyecto en relación con la política deportiva emprendida por el Ayuntamiento	20
Aportación económica de la propia entidad (autofinanciación): como mínimo un 10% del coste total de proyecto para el que se solicite subvención	10

El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos, en función de la puntuación obtenida.

Cuarto: Adjudicación.

El citado informe se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la cuantía de las ayudas a conceder. El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses desde su publicación, considerándose desestimadas aquéllas sobre las que no recayera resolución expresa de concesión de subvención.

La Comisión Técnica de Valoración, estará compuesta por:

- Presidente: El Alcalde o personas en quien delegue.
- Vocales:
 - o El concejal/es delegado/s de la materia objeto de la subvención.
 - o Un Concejal representante de cada uno de los Grupo Políticos Municipales de la oposición.
- Secretario: Un funcionario.
-

El Secretario de la Comisión tendrá derecho a voz pero no a voto.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las entidades deportivas que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

Quinto: Requisitos previos al pago.

El plazo para la justificación de los gastos subvencionados debe efectuarse **antes del 25 de noviembre de 2017**. El plazo de justificación podrá ser ampliado en los términos señalados por el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Una vez transcurrido el plazo, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación. La falta de presentación de la justificación en el plazo concedido implicará la exigencia de reintegro, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

En las subvenciones concedidas a las escuelas deportivas para gastos de su funcionamiento y mantenimiento podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En todo caso, deberá presentarse la siguiente documentación a la justificación de la subvención:



Ayuntamiento de SAX

1. Certificado de gastos de la actividad subvencionada, según el modelo que se adjunta como Anexo V a la presente convocatoria, **el periodo de los gastos comprenderá desde septiembre de 2016 a junio de 2017.**

2. Atendiendo a la cuantía de la subvención:

a) Si el importe es inferior o igual a 3.000,00 euros: El beneficiario deberá acompañar nuevamente, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si, en el caso de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses de la fecha de la emisión de la declaración responsable acompañada junto con la solicitud.

b) Si es superior a 3.000,00 euros. El beneficiario deberá acompañar nuevamente las correspondientes certificaciones acompañadas a la solicitud de subvención, referentes a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si en el momento de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses desde su fecha de emisión por el órgano competente.

3. Fotocopia compulsada u original/es de las facturas de los gastos habidos con motivo del desarrollo de los programas, debidamente firmadas por el Presidente de la Asociación.

El pago debe estar realizado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y deberá acreditarse mediante la expresión “PAGADO” en el propio justificante, y firmada por el proveedor o perceptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades subvencionadas vendrán obligadas a:

- Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas, y en concreto a la publicidad local, el Escudo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Sax.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Sax.
- Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de comprobación y control.

Séptima: Destino de la subvención.

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a la revocación.

Octava: Reintegro.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f) En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Novena: Incompatibilidad para percibir otras subvenciones

La percepción de esta subvención resulta compatible con la percepción de otras concedidas por cualquier administración o ente Público o privado.

En caso de que la entidad no disponga de ninguna otra subvención para financiar el proyecto para el cual solicita la subvención, deberá hacerlo constar mediante la cumplimentación del Anexo IV, en caso contrario, deberá detallar la/s subvención/es que haya solicitado o recibido por parte de obras instituciones o entidades, públicas o privadas en el citado anexo IV.

En caso de existir otras ayudas o subvenciones concedidas por cualquier Administración o Ente Público o Privado, la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la del Ayuntamiento, no podrá ser superior al coste total de la actividad objeto de ayuda.

Décima: Publicidad de las subvenciones concedidas.

La BDNS operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.



Ayuntamiento de SAX

Undécima: En lo no regulado en estas bases, se aplicará lo estimado en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y e Reglamento de Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

ANEXO I

D/D^a _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ de la Entidad _____, con C.I.F. _____, domicilio social en _____ de _____, teléfono de contacto _____, correo electrónico _____, inscrita en el Registro de Entidades _____ con el número _____, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____ de la convocatoria de subvenciones a clubes y escuelas deportivas de Sax, desea acogerse a la misma,

SOLICITA

Se admita la presente solicitud junto con la documentación exigida en la base segunda de la convocatoria (anexos II –datos generales de la entidad- y III –proyecto de la actividad-), así como declaración responsable (Anexo IV) y previos los trámites que legalmente correspondan se conceda subvención para los proyectos detallados.

En _____ a _____ de _____ de 2017.

(Firma del representante de Entidad)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAX



Ayuntamiento de SAX

ANEXO II

A) DATOS GENERALES DEL CLUB/ASOCIACIÓN/ENTIDAD:

Denominación: _____
Domicilio social: _____ N° _____
Localidad: SAX Teléfono: _____ C.I.F.N° _____
Número con el que figura inscrito en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas
de la Comunidad Valenciana _____
Número de Socios: _____

B) PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD:

Año: _____
Total Gastos: _____ Euros.
Total Ingresos: _____ Euros.

C) PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:

D) PETICIONES EFECTUADAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

Nombre de la Entidad	Cantidad solicitada
_____	_____ Euros.
_____	_____ Euros.

ANEXO III

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

DENOMINACIÓN:

FECHA DE CELEBRACIÓN:

LUGAR:

NUMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS:

Cuotas de inscripción en la actividad: _____

Venta de entradas: _____

Ingresos por publicidad: _____

Subvenciones de organismos públicos: _____

Subvenciones de entidades privadas: _____

Aportación de la propia entidad: _____

Aportaciones de particulares: _____

Otros ingresos especificar: _____

TOTAL INGRESOS:

GASTOS:

Gastos de Personal:

- De entrenadores: _____
- De personal medico: _____
- De monitores: _____
- De jugadores: _____
- Otros indicar: _____

Total gastos personal:

Gastos Generales por realización actividad:

- Equipajes: _____
- Material Deportivo: _____
- Limpieza y mantenimiento material deportivo: _____
- Productos farmacéuticos: _____
- Otros, especificar: _____

Total gastos generales:



Ayuntamiento de SAX

GASTOS DIRECTOS DERIVADOS DE LA COMPETICIÓN

- Arbitrajes:
- Trofeos:
- Publicidad:
- Desplazamientos:
- Fichas Federativas:
- Otras, especificar: _____

Total gastos directos competición:

TOTAL GASTOS ACTIVIDAD:

OBJETIVOS A CONSEGUIR:

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con N.I.F. núm _____
Secretario de la Entidad _____ C.I.F. nº _____, del
que es Presidente/a _____ con NIF _____

DECLARA:

Que con relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES, convocatoria de subvenciones a entidades deportivas locales, 2017, esta entidad no dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se hayan solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicos o privadas:

ENTIDAD / FINALIDAD	IMPORTE

Así mismo declara que:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, devengadas con anterioridad al **31 de diciembre de 2016**.
- Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro que, en su caso se le hubiesen exigido.
- Que no está incurso/a la persona física, los administradores de la sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril). (Sólo para entidades y asociaciones).

Sax a _____ de _____ de 20 ____.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de SAX

ANEXO V

CERTIFICADO DE GASTO

D. _____ con N.I.F. nº _____
Secretario de la Entidad _____ C.I.F. nº _____ del
que es Presidente/a _____ con NIF _____

CERTIFICA: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por el Ilmo. Ayuntamiento de Sax, consistente en _____ han dado lugar a la expedición de las siguientes pagos:

	Fecha Pago	Perceptor	C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18				TOTAL	

Asimismo certifico que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada, y ha sido destinada a los fines previstos en el proyecto subvencionado.

Sax a _____ de _____ de 20____.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO VI

La ficha de mantenimiento de terceros se encuentra en www.sax.es, trámites –ventanilla-
instancias y procedimientos – intervención tesorería –mantenimiento de terceros.